

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESION 4 DIA 24 DE ENERO DE 2005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día veinticuatro de enero de dos mil cinco, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Baudilio Álvarez Maestro, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 17 DE ENERO DE 2.005.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 17 de enero de 2.005, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1 .-APROBACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PARA LA POLICÍA LOCAL PARA 2.005.

Dada cuenta del calendario laboral para los miembros de la Policía Local de este Ayuntamiento para el año 2005, elaborado por el Subinspector-Jefe.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo para la Función Pública Municipal del Ayuntamiento de Haro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el calendario laboral para la Policía Local para 2.005, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a).- Los días de trabajo efectivo al año son 209 que multiplicados por la jornada de 8 horas, arroja un total de 1.672 horas trabajadas al año, incluidas las 100 horas que se deben realizar por tratarse de calendarios especiales.

b).- Se establecen tres turnos de trabajo, siendo los cambios de turno a las 6:00 horas, a las 14:00 horas y a las 22:00 horas.

c).- Los turnos de trabajo serán rotatorios.

d).- Cada miembro de la Policía tendrá 7 días de trabajo consecutivos y 4 de descanso consecutivos, repitiéndose el mismo ciclo durante todo el año, salvo que con tal sistema no se cumplan los 209 días laborables, en cuyo caso se reajustará el calendario para alcanzar dicho número de días.

e).- Cada miembro de la Policía tendrá derecho a los días de vacaciones al año que le correspondan según la legislación vigente.

2).- Aprobar el calendario laboral para el Subinspector-Jefe de la Policía Local para 2005, en las siguientes condiciones:

a).- Los días laborables son los marcados en el calendario anexo.

b).- El horario de trabajo es de 8:00 horas a 15:00 horas, sin perjuicio de que, en virtud del nivel de dedicación que tiene asignado, deberá estar localizable para el caso de que sean requeridos sus servicios por razones de urgencia.

2.2 .-LIQUIDACIÓN DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA SELECCIÓN DE UN OPERARIO-TRAMOYISTA PARA EL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS.

Dada cuenta de la liquidación de dietas por asistencias al Tribunal Calificador de la selección de un operario-tramoyista para el Teatro Bretón de los Herreros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de enero las siguientes cantidades a los funcionarios y empleados municipales:

-2-

-- Iván Ortiz Porres 36,72 euros.
-- Mónica Valgañón Pereira..... 39,78 euros.

2).- Asimismo, abonar a los siguientes miembros del Tribunal las siguientes cantidades:

-- José Ángel Cámara Espiga 39,78 euros.

3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

2.3 .-LIQUIDACIÓN DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL.

Dada cuenta de la liquidación de dietas por asistencias al Tribunal Calificador de la oposición para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de enero las siguientes cantidades a los funcionarios y empleados municipales:

-- Mercedes González Martínez..... 119,34 euros.
-- Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri..... 146,88 euros.
-- María José Salinas Sáez 39,78 euros.
-- Guillermo Gómez Ruesgas 146,88 euros.

2).- Asimismo, abonar a los siguientes miembros del Tribunal las siguientes cantidades:

-- José Ángel Cámara Espiga 119,34 euros.
-- Inmaculada P. Carzo Ceña 255,03 euros.
-- Francisco Arasa Julve 179,49 euros.
-- José Antonio Rioja Sáez 279,19 euros.
-- José Luis Jalón López 137,58 euros.

3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

2.4 .-LIQUIDACIÓN DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ORDENANZA TELEFONISTA.

Dada cuenta de la liquidación de dietas por asistencias al Tribunal Calificador del concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Ordenanza-Telefonista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de enero las siguientes cantidades a los funcionarios y empleados municipales:

-- Mercedes González Martínez 159,12 euros.
-- Susana Romero Nanclares 110,16 euros.
-- Pedro García Alonso 146,88 euros.
-- Gregorio Amo Valcárcel 146,88 euros.

-3-

-- Jesús F. Ibarnavarro Aragón 36,72 euros.

2).- Asimismo, abonar a los siguientes miembros del Tribunal las siguientes cantidades:

-- Patricio Capellán Hervías 79,56 euros.
-- José Ángel Cámara Espiga 79,56 euros.
-- Isabel Belloso Cesteros 261,96 euros.

3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

2.5 .-PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LA COORDINADORA-ADMINISTRATIVA

DEL TALLER DE EMPLEO "CASA DE LAS MONJAS III".

Habida cuenta de la finalización de la 1ª fase del Taller de Empleo y la necesidad de prorrogar el contrato de la Coordinadora-Administrativa del Taller de Empleo "Casa de las Monjas III", para la 2ª fase.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Prorrogar a Dª Ana Esther Agriano Carro el contrato realizado con arreglo al R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, para obra o servicio determinado, con las siguientes condiciones:

a).- El objeto del contrato es la realización de tareas administrativas del Taller de Empleo "Casa de las Monjas III", 2ª fase.

b).- El puesto de trabajo es el de Coordinador- Administrativo del Taller de Empleo "Casa de las Monjas III".

c).- La duración de la prórroga del contrato de trabajo abarca desde el día 01/02/2.005, hasta el día 31/07/2.005.

d).- La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, y las retribuciones mensuales brutas por todos los conceptos serán 1.762,83 euros brutos/mes referidas a 14 mensualidades.

e).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, para la firma de este contrato de trabajo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

2.6 .-PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DEL MONITOR DE CANTERÍA DEL TALLER DE EMPLEO "CASA DE LAS MONJAS III".

Dada cuenta de la finalización de la 1ª fase del Taller de Empleo "Casa de las Monjas III", y la necesidad de prorrogar el contrato del monitor de cantería, para la 2ª fase.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

-4-

1).- Prorrogar el contrato a D. Fernando Javier Hoyos Pérez, con arreglo al R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, para obra o servicio determinado, con las siguientes condiciones:

a).- El objeto del contrato es la realización de tareas de docencia de cantería del Taller de Empleo "Casa de las Monjas III", 2ª fase.

b).- El puesto de trabajo es el de Monitor de Cantería del Taller de Empleo "Casa de las Monjas".

c).- La duración de la prórroga del contrato de trabajo abarca desde el día 01/02/2005, hasta el 31/07/2005.

d).- La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, y las retribuciones serán de 1.592,03 euros brutos/mes, referidas a 14 mensualidades.

e).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al período de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

2).- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de este contrato de trabajo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

2.7 .-PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DEL MONITOR DE ALBAÑILERÍA DEL TALLER DE EMPLEO "CASA DE LAS MONJAS III".

Dada cuenta de la finalización de la 1ª fase del Taller de Empleo "Casa de las Monjas III", y la necesidad de prorrogar el contrato del monitor de albañilería, para la 2ª fase.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Contratar a D. Jesús M^a Iglesias Ferro, con arreglo al R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, para obra o servicio determinado, con las siguientes condiciones:

a).- El objeto del contrato es la realización de tareas de docencia de albañilería del Taller de Empleo "Casa de las Monjas III", 2^a fase.

b).- El puesto de trabajo es el de Monitor de Albañilería del Taller de Empleo "Casa de las Monjas".

c).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 01/02/2005, hasta el 31/07/2005.

d).- La jornada laboral de trabajo será de 40 h. semanales, de lunes a viernes, y las retribuciones serán de 1.592,03 brutas/mes, referidas a 14 mensualidades.

e).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al período de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

2).- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de este contrato de trabajo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

2.8 .-PRÓRROGA DEL CONTRATO DE FORMACIÓN DE LOS ALUMNOS DEL -5-

TALLER DE EMPLEO "CASA DE LAS MONJAS III" (2^a FASE)

Dada cuenta del proyecto del Taller de Empleo "Casa de las Monjas III", (2^a fase).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Prorrogar el contrato de formación a los siguientes alumnos, para el Taller de Empleo "Casa de las Monjas III" (2^a fase), con arreglo al Real Decreto Ley 8/1997 y Ley 63/1997:

-- Antonio Jesús Jiménez Jiménez.

-- Jesús Gabarri Duval.

-- Aquilino Gabarri Gabarri.

-- María Elena López Rentería.

-- Marta Pesini Ruiz.

-- José Ramírez García.

-- María Isabel Valencia Cifuentes.

-- María Olga Ahedo Guerra.

-- José Labarga Martínez.

-- Sassandra Pornot Péret.

-- Edison Giovanni Simbaña Proaño

2).- Las condiciones del contrato de trabajo son las siguientes:

a).- La duración del mencionado contrato abarca desde el día 01/02/05 hasta el 31/07/2005.

b).- La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, y las retribuciones brutas mensuales por todos los conceptos serán de 769,50 euros/mes, referidas a 14 mensualidades.

c).- Deberán disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

3).- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para su desarrollo.

2.9 .-ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2.004.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de enero las siguientes cantidades:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
José Luis Varona.....	2,85 h.	57,63 euros.
Alfonso Pérez de N...	0,5 h.	10,11 euros.
Susana Alonso.....	Suplencia 2 d.	15,81 euros.
Mónica Valgañón	Suplencia 9 d.	71,14 euros.
Iván Ortiz Porres ...	30 h., 14 h.fes.	721,12 euros.

-6-

Iván Ortiz Porres ...	1,5 h. Secr. Com.	24,78 euros.
María José Salinas...	8,90 h., 8,75 h. fes.....	260,89 euros.
María José Salinas...	1 h. Secr.Com.	13,18 euros.
Laura Álvarez Prado..	6 h.	Compensar.
Manuel Arnáez	32,13 h.	422,51 euros.
Noemí Bajo Bretón ...	27,92 h.	367,15 euros.
María Paz Lavieja ...	4 h., 25,5 h. fes.....	471,82 euros.
M ^a Gracia Maté.....	0,33 h. Secr. Com.	4,34 euros.
Pablo Vozmediano	2,33, h.	23,56 euros.
Eduardo Martínez.....	35 h.,10 fes.	576,15 euros.
Florentino Gómez.....	8 h., 4 fes.....	157,68 euros.
José M ^a Sabando	7 h.	70,77 euros.
Gregorio Amo	35 h., 4 h. fes.	404,37 euros.
Jesús M ^a Sampedro ...	Suplencia	17,04 euros.
Jesús M ^a Sampedro ...	14 h.	169,82 euros.
Javier Ruiz Maeso ...	14 h.	141,54 euros.
José Miguel Cortés ..	8 h.	97,04 euros.
Miguel Ángel Rojas ..	4 h.	40,44 euros.
Eduardo Bozalongo ...	7 h. fes.	115,08 euros.
Jesús Gibaja	8 h. fesnoc.	145,52 euros.
Eliás Fonseca	8 h. fesnoc.	145,52 euros.
Pedro Villalengua ...	8 h. fesnoc.	145,52 euros.
Juan José López-Davali.	8 h. fesnoc.	145,52 euros.
Francisco Sáez de la M.	8 h. fesnoc.	145,52 euros.
José Luis García	8 h. fesnoc.	145,52 euros.
Pedro Güemes	8 h. fesnoc.	145,52 euros.
Castor Díez	8 h. fesnoc.	145,52 euros.
Alfredo Gómez	8 h. fesnoc.	145,52 euros.
José Ignacio Lacuesta.	8 h. fesnoc.	145,52 euros.
Guillermo Gómez	8 h. fesnoc.	145,52 euros.
Carlos Cubero	8 h. fesnoc.	145,52 euros.
David Amuchastegui ..	8 h. fesnoc.	145,52 euros.
Gustavo García	8 h. fesnoc.	145,52 euros.
Iván Abecia	8 h. fesnoc.	145,52 euros.
José Ignacio Lacuesta.	4 h.	48,52 euros.
Carlos M. Cubero	12 h.	145,56 euros.

2).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

2.10.-ABONO DE SUSTITUCIONES REALIZADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2.004 POR AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.

Dada cuenta de la instancia presentada por el Subinspector Jefe de la Policía Local, D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, solicitando sean reconocidas las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el tercer trimestre de 2.004.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal para 2.004 y 2.005.

-7-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el tercer trimestre de 2.004.

2).- Abonar en la nómina del mes de enero, las siguientes cantidades por las sustituciones realizadas:

-- Pedro Villalengua Cárcamo (40 días)	56,80 euros.
-- Juan José López Davalillo (34 días)	48,28 euros.
-- Francisco Sáez de la Maleta (27 días).....	38,34 euros
-- José Luis García Fonseca (25 días).....	35,50 euros.
-- Pedro Güemes Olarte (15 días)	21,30 euros.
-- Cástor Díez Sáiz (18 días)	25,56 euros.
-- Alfredo Gómez Vadillo (11 días).....	15,62 euros.
-- José Ignacio Lacuesta Calvo (14 días).....	19,88 euros.
-- Guillermo Gómez Ruesgas (9 días)	12,78 euros.
-- Carlos Cubero Elías (1 día).....	1,42 euros.
-- David Amuchastegui (5 días)	7,10 euros.

3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales, a los efectos procedentes.

2.11.-SOLICITUD DE D. IVÁN ABECIA ANGULO, DE ANTICIPO REINTEGRABLE.

Vista la instancia presentada por D. Iván Abecia Ángulo, solicitando un anticipo reintegrable, para adquisición de primera y única vivienda.

Visto el artículo 33.b.1) del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública del Ayuntamiento para 2.004 y 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Iván Abecia Ángulo, un anticipo reintegrable, por importe de 1.909,80 euros.

2).- El reintegro del anticipo deberá hacerse en 36 mensualidades, a contar desde la nómina de enero de 2.005.

3).- No conceder ningún otro anticipo hasta la cancelación de éste.

4).- Dejar constancia que la intención del Ayuntamiento al aprobar el anticipo, era concederlo únicamente en caso de adquisición de la vivienda en Haro. Visto el Informe Jurídico de la Secretaria de la Corporación según el cual, puesto que en el Acuerdo Regulador no se recogía dicha limitación, no se puede denegar en este momento para la adquisición de vivienda fuera de la localidad. Es intención de este equipo de gobierno, aclarar que en futuras negociaciones se procurará dejar dicha cláusula expresamente señalada, y que la concesión de este anticipo al peticionario, se realiza en harás de respetar escrupulosamente la legalidad vigente.

2.12.-SOLICITUD DE D^a MARGARITA ALCALDE IZQUIERDO, DE AYUDA

-8-

PARA ADQUISICIÓN DE GAFAS.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Margarita Alcalde Izquierdo, solicitando ayuda para adquisición de lentes de contacto, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para 2.004 y 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D^a. Margarita Alcalde Izquierdo, la cantidad de 50,00 euros en concepto de ayuda por adquisición de lentes de contacto.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal a los efectos oportunos.

2.13.-SOLICITUD DE D^a. SUSANA ROMERO NANCLARES, DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIA.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Susana Romero Nanclares, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias (2 empastes), adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D^a. Susana Romero Nanclares, la cantidad de 20 euros, en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias (2 empastes).

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal a los efectos oportunos.

2.14.-SOLICITUD DE D^a M^a ILUMINADA RUIZ ARANSAEZ, DE AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS PARA SU HIJA LAURA PÉREZ RUIZ (3 EMPASTES) Y SU ESPOSO JOSÉ PÉREZ ROBLES (8 IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS Y COMPLETA SUPERIOR)

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a M^a Iluminada Ruiz Aransáez, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias (3 empastes), para su hija Laura, y para su esposo José Pérez Robles (8 implantes osteointegrados y prótesis completa superior), adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D^a M^a Iluminada Ruiz Aransáez, la cantidad de 470 euros, en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias (3 empastes), para su hija Laura, y para su esposo José

-9-

Pérez Robles (8 implantes osteointegrados y prótesis completa superior).

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal a los efectos oportunos.

2.15.-SOLICITUD DE D^a INMACULADA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DE REINTEGRO DE LOS MEDICAMENTOS ABONADOS POR SU HIJA INMACULADA LEZANA.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Inmaculada Rodríguez Martínez, solicitando el reintegro de la parte correspondiente, de los medicamentos abonados por su hija Inmaculada Lezana Rodríguez, que ascienden a la cantidad de 52,17 euros.

Vista la documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D^a Inmaculada Rodríguez Martínez, la cantidad de 31,30 euros, en concepto de reintegro de la parte que corresponde al Ayuntamiento, de los medicamentos abonados por su hija Inmaculada.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

2.16.-SOLICITUD DE D^a M^a GRACIA MATÉ HERNANDO, DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIA, PARA SU HIJO ADRIÁN.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a M^a Gracia Maté Hernando, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentaria (1 empaste), para su hijo Adrián, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D^a M^a Gracia Maté Hernando, la cantidad de 10 euros, en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentaria (1 empaste) para su hijo Adrián.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal a los efectos oportunos.

2.17.-ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de
-10-

enero, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

-- José Ignacio Lacuesta Calvo, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 31 de marzo para - asistir a juicio.....	14,47 euros.
Por aparcamiento	3,75 euros.
-- José Ignacio Lacuesta Calvo, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 8 de septiembre para asistir a juicio.....	14,47 euros.
-- José Ignacio Lacuesta Calvo, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 13 de septiembre - para asistir a juicio.....	14,47 euros.
-- José Ignacio Lacuesta Calvo, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 10 de noviembre para asistir a juicio.....	14,47 euros.
Por aparcamiento	1,50 euros.
-- Susana Alonso Manzanares, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 12 de enero para asistir a juicio contencioso-admivo. n° 382/04-B.....	14,47 euros.

2).- Abonar a D. Baudilio Álvarez, la cantidad de 14,47 euros en concepto de gastos de locomoción y 5,40 euros en concepto de peaje, por el viaje realizado a Logroño el día 30 de diciembre, para ver la película de FITUR.

3).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

2.18.-DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS PARA EL TALLER DE EMPLEO "CASA DE LAS MONJAS III".

Dada cuenta del proyecto del Taller de Empleo "Casa de las Monjas III", cuya 2^a fase comienza el próximo día 1 de febrero de 2.005.

Vista la necesidad de que por este Ayuntamiento se designe a dos representantes en el grupo de trabajo que se ha de crear para la selección de nuevos alumnos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Designar como representantes del Ayuntamiento en el citado grupo de trabajo a D. Alfonso Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama, Arquitecto Municipal, y D^a Ana Esther Agriano Carro, Coordinadora-Administrativa del Taller de Empleo, como titulares y a D. Antonio Porres Díaz, Arquitecto Técnico Municipal, y D^a Judith Galarza Arregui, Agente de Empleo y Desarrollo Local, como suplentes.

2).- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Empleo y Relaciones Laborales del Gobierno de La Rioja, a los efectos oportunos.

3.- SOLICITUDES Y RECURSOS.

3.1 .-SOLICITUD DE CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA INSTADA POR PIRSA PROYECTOS INMOBILIARIOS RIOJANOS S.A.

Dada cuenta de la solicitud instada por Pirsas Proyectos Inmobiliarios Riojanos S.A. en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

RESULTANDO que la entidad solicitante insta la concesión de la bonificación correspondiente del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para la parcela situada en calle Miguel de la Fuente 2 y calle Donantes de Sangre 3, donde se procederá a la construcción de 24 viviendas, trasteros, locales y garajes, siendo éste el objeto de su actividad.

CONSIDERANDO que el art. 74 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina que tendrán derecho a una bonificación de entre el 50 y el 90 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta y no figuren entre los bienes de su inmovilizado. En defecto de acuerdo municipal, se aplicará a los referidos inmuebles la bonificación máxima prevista en este artículo.

CONSIDERANDO que la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en su art. 4.11) contempla para estos supuestos la bonificación del 90%.

CONSIDERANDO que el plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

CONSIDERANDO que a fecha de la presentación de la solicitud, no han empezado aún las obras de construcción de las 24 viviendas, trasteros, locales y garajes, y no consta que se haya concedido licencia de obras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la bonificación del 90% en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

-12-

2).- Comunicar a la entidad solicitante que en el momento en que finalice la construcción de las viviendas, trasteros, locales y garajes deberá presentar certificado final de obra.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones y a la Unidad de Obras.

4.- RESOLUCIÓN DE SOLICITUD SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR D. MARTÍN PÉREZ MARTÍNEZ.

Dada cuenta del siniestro ocurrido el día 12 de Noviembre de 2.004 cuando, como consecuencia de la caída de una piedra de la Casa del Pueblo, sita en C /Dos de Mayo, propiedad municipal se causaron unos daños al vehículo matrícula LO-4711-I, propiedad

de D. Martín Pérez Martín.

Dichos daños consistieron en la rotura de la parte delantera y en el costado delantero derecho, además de la luna del parabrisas.

Visto el informe de la Policía Local, así como el reportaje fotográfico.

Visto el certificado del Inventario Municipal de Bienes.

Vista la factura de reparación de dicho vehículo.

Habida cuenta que la póliza de responsabilidad civil de este Ayuntamiento tiene una franquicia superior al importe de los daños reclamados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D. Martín Pérez Martínez la cantidad de 1.488,70 euros.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención para que proceda al abono de 1.488,70 euros al interesado, cantidad correspondiente al importe de los daños ocasionados en concepto de responsabilidad patrimonial.

5.- RESOLUCIÓN DE SOLICITUD SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR D. JOSE ANTONIO DELGADO MARIÓN.

Dada cuenta del siniestro ocurrido el día 5 de Enero de 2.005 cuando, al concluir el desfile de carrozas de los Reyes Magos en la C/ La Vega, y al regresar a los almacenes, una de ellas golpeó de manera accidental a un vehículo aparcado enfrente del Teatro Bretón, causando unos daños al vehículo matrícula LO-8806-T, propiedad de D. José Antonio Delgado Marión.

Dichos daños consistieron en la rotura del piloto trasero izquierdo del citado vehículo.

Visto el informe presentado por el Director de Actividades Culturales y Deportivas, reconociendo los daños ocasionados en el vehículo del Sr. Delgado Marión.

-13-

Vista la factura de reparación de dicho vehículo.

Habida cuenta que la póliza de responsabilidad civil de este Ayuntamiento tiene una franquicia superior al importe de los daños reclamados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D. José Antonio Delgado Marión la cantidad de 128,63 euros.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención para que proceda al abono de 128,63 euros al interesado, cantidad correspondiente al importe de los daños ocasionados en concepto de responsabilidad patrimonial.

6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PARA LA COMPRA E INSTALACIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL NUEVO ESTADIO DEPORTIVO.

Dada cuenta de la Orden 4/2002, de 12 de marzo y la Resolución nº 3776 de 2 de noviembre, del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones para dotación de equipamientos a Entidades Locales y a Entidades Deportivas inscritas o adscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para la compra e instalación de material deportivo diverso para el nuevo estadio deportivo.

- 2).- Ejecutar la adquisición y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.
- 3).- Aprobar el proyecto de la actividad.
- 4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- 5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.
- 6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.
- 7.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PARA LA COMPRA E INSTALACIÓN DE CANASTAS Y BANQUILLOS PARA EL POLIDEPORTIVO DE EL FERAL

Dada cuenta de la Orden 4/2002, de 12 de marzo y la Resolución nº 3776 de 2 de noviembre, del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones para dotación de equipamientos a Entidades Locales y a Entidades Deportivas inscritas o adscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

-14-

- 1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para la compra e instalación de canastas y banquetillos para el Polideportivo de El Ferial.
- 2).- Ejecutar la obra y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.
- 3).- Aprobar el proyecto de la actividad.
- 4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- 5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.
- 6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.
- 8.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PARA LA COMPRA E INSTALACIÓN DE JAULA DE LANZAMIENTO, VALLAS Y COLCHONETA Y ELEMENTOS DE LA ZONA DE SALTO DE ALTURA PARA EL NUEVO ESTADIO DEPORTIVO.

Dada cuenta de la Orden 4/2002, de 12 de marzo y la Resolución nº 3776 de 2 de noviembre, del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones para dotación de equipamientos a Entidades Locales y a Entidades Deportivas inscritas o adscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para la compra e instalación de jaula de lanzamiento, vallas y colchoneta y elementos de la zona de salto de altura para el nuevo estadio deportivo.
- 2).- Ejecutar la obra y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.
- 3).- Aprobar el proyecto de la actividad.
- 4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- 5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.
- 6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.
- 9.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES BRETÓN DE LOS HERREROS 3 Y 4.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2004, de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de las calles Bretón de los Herreros 3 y 4.

-15-

Habida cuenta que, sometido a información pública por plazo de quince días, mediante anuncios publicados en el BOR de fecha 18 de noviembre de 2004, un periódico de amplia difusión en la Comunidad Autónoma y tablón de edictos del Ayuntamiento, no se han presentado alegaciones.

Vistos los arts. 93 de la Ley 10/98, de 2 de Julio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como el 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado por Ley 11/1999 y 57/2003 y el Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2004.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de las calles Bretón de los Herreros 3 y 4 de Haro.

2).- Remitir el presente acuerdo de aprobación definitiva al Boletín Oficial de La Rioja para su publicación y efectividad del mismo, con indicación de los recursos procedentes.

3).- Comunicar el presente acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

4).- Facultar al Sr. Alcalde para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

10.- SOLICITUD DE D. GREGORIO GARCÍA FONTANILLAS, DE BAJA DE PUESTO DE MERCADILLO MUNICIPAL.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Gregorio García Fontanillas, solicitando baja de puesto de mercadillo municipal, para el año 2.005.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 20 de diciembre de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: conceder a D. Gregorio García Fontanillas, la baja del puesto del mercadillo municipal, para el año 2.005.

11.- SOLICITUD DE D. ANDER IRIARTE LABARI, DE LICENCIA DE TENENCIA DE PERRO PELIGROSO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Ander Iriarte Labari, solicitando licencia de tenencia de perros potencialmente peligrosos.

Visto el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la documentación presentada.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Seguridad Ciudadana de fecha 3 de enero de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

-16-

1).- Conceder a D. Ander Iriarte Labari, licencia de tenencia de perros potencialmente peligrosos, referido a un rottwiler, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 punto 2 del R.D. 287/2002, de 22 de marzo.

2).- La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado anterior. Cualquier variación de los

datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

3).- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

4).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

12.- SOLICITUD DE D. LUIS ANGEL DURÁ FERNÁNDEZ, DE BAJA DE VADO EN CALLE SANTA LUCÍA, 53.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Luis Ángel Durá Fernández, solicitando la baja del vado sito en C/ Santa Lucía, 53.

Vistos los informes del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión de Servicios y Personal celebrada el día 20 de Octubre de 2.004

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aceptar la renuncia a la licencia de vado presentada por D. Luis Ángel Durá Fernández, considerando extinguida la licencia de vado a partir del día 31 de diciembre de 2.004, condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Eliminar el rebaje del bordillo y reponer a su estado originario la acera y el bordillo.

- Entregar al Ayuntamiento, las placas acreditativas del vado.

2).- Comunicar al interesado que en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación deberá entregar la placa de vado en el Excmo. Ayuntamiento.

3).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

13.- SOLICITUD DE D. JOSE ANGEL CÁMARA, EN REPRESENTACIÓN DE LA FAMILIA SÁNCHEZ DEL RÍO Y PISÓN, DE PLACA DE VADO POR DETERIORO DE LA ANTERIOR.

-17-

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Ángel Cámara en representación de la familia Sánchez del Río y Pisón, solicitando una nueva placa de vado permanente para el vado del que es titular en C/ Sánchez del Río, por deterioro de la anterior.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal celebrada el pasado día 20 de diciembre de 2.004.

La Junta de Gobierno Local con la abstención del Sr. Cámara Espiga, por unanimidad, acuerda conceder la nueva placa, previo abono de 3,61 euros.

14.- SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE DE SIDENA 2000 EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/ANTONIO LARREA N° 2, 4, 6, 8, 10 Y 12.

Dada cuenta de la instancia presentada por SIDENA 2.000, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios C/Antonio Larrea n° 2, 4, 6, 8, 10 y 12, solicitando licencia de vado permanente para el garaje comunitario, de 3,30 m. de entrada y 3.616,92 m². de superficie.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico

Municipal, de la Policía Local y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 20 de diciembre de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder SIDENA 2000, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios C/Antonio Larrea nº 2, 4, 6, 8, 10 y 12, licencia de vado permanente para el garaje comunitario, de 3,30 m. de entrada y 3.616,92 m2. de superficie.

2).- Proceder a la entrega de la placa previo abono de la tasa correspondiente que asciende a 148 euros anuales, añadiendo a esta cantidad 3,61 euros en concepto de placa.

3).- Comunicar al interesado que deberá reponer el bordillo y la acera a su estado originario una vez extinguida la licencia.

15.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES MUSICALES DURANTE LAS FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO Y LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA VEGA, AÑO 2.005.

Dada cuenta de la conveniencia de contratar el "Servicio de Actividades Musicales durante las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro y las Fiestas de Ntra. Sra. de la Vega, año 2.005".

-18-

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de concurso.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 45150.226.99 del Presupuesto Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto, por el procedimiento de concurso, con un tipo de licitación, por lote, de las siguientes cantidades:

JUNIO:

LOTE 1: (día 24)..... 5.000 euros.
LOTE 2: (día 25)..... 7.500 euros.
LOTE 3: (día 28)..... 6.000 euros.
LOTE 4: (día 26)..... 4.000 euros.
LOTE 5: (día 27)..... 4.000 euros.
LOTE 6: (día 29)..... 4.000 euros.

SEPTIEMBRE:

LOTE 7: (día 7)..... 6.000 euros.
LOTE 8: (día 10)..... 7.500 euros.
LOTE 9: (día 8)..... 4.000 euros.
LOTE 10: (día 9)..... 4.500 euros.
LOTE 11: (día 11)..... 5.500 euros.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, por el plazo de ocho días, según lo prevenido en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, a efectos de reclamaciones.

4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de quince días naturales, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

16.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA RIOJA.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia del Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja, empresa adjudicataria del "Servicio de control de calidad de las aguas potables de abastecimiento domiciliario", para la devolución de la garantía de 214,06 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver al COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA RIOJA la garantía de 214,06 euros, autorizando el pago con cargo a la

-19-

Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

17.- OBLIGACIONES DE LA BANDA MUNICIPAL DE MUSICA DE HARO PARA EL AÑO 2.005.

Dada cuenta del calendario de obligaciones de la Banda Municipal de Música.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las obligaciones de la Banda Municipal de Música para el año 2.005.

OBLIGACIONES DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE HARO PARA 2.005.

ENERO

Día 5..... Cabalgata de Reyes.

Día 28..... Concierto en el Teatro Bretón.

FEBRERO

Día 25..... Concierto en el Teatro Bretón.

MARZO

Día 23..... Procesión de Miércoles Santo.

Día 24..... Procesión de Jueves Santo.

Día 25..... Procesión de Viernes Santo.

Día 27..... Concierto Domingo de Resurrección.

ABRIL

Martes y Viernes..... Ensayos.

MAYO

Días 15,22,29..... Concierto del Domingo.
Lugar: Plaza de la Paz.

JUNIO

Días 5,12,19..... Concierto Domingo.
Lugar: Jardines de la Vega.

Día Procesión Corpus Christi.

Día 24..... Desfile Corporación. Vísperas del Santo.

Día 25..... Diana. Procesión y Concierto de San Felices. Lugar: Plaza de la Paz.

JULIO

Días 7,14,21 y 28..... Concierto de Jueves en los Jardines de la Vega. Hora: 20,30

AGOSTO

Días 4 y 25..... Concierto de Jueves en los Jardines de la Vega. Hora: 20,30

SEPTIEMBRE

-20-

Día 7..... Pasacalles principio de Fiestas.

Día 8..... Diana. Ofrenda de Flores.

Concierto de Fiestas Plaza de la Paz.

Rosario de Faroles.

Día 9..... Concierto de Fiestas.

Carrozas.
Días 10..... Concierto de Fiestas.
Lugar: Jardines de la Vega.
Días 18 y 25..... Concierto del Domingo.
Lugar: Jardines de la Vega.

OCTUBRE
Días 2 y 9..... Concierto del Domingo.
Plaza de la Paz.
Día 12..... Concierto Ntra. Sra Del Pilar.
Plaza de la Paz
Día 23..... Concierto extraordinario. Fin de
temporada. Teatro Bretón de los Herre-
ros. Hora: 13,00

NOVIEMBRE

Día 20 Concierto en honor de Santa Cecilia.

DICIEMBRE

Vacaciones anuales

ENSAYOS

Se efectuarán ensayos generales los martes y viernes de cada semana, de las 20,30 horas a las 22,00 horas, durante los meses de enero a noviembre, ambos inclusive.

NOTAS

1).- La Banda de Música estará presente a cuantos actos de carácter oficial acuda el Excmo. Ayuntamiento, siempre que no sean días laborables.

2).- Los conciertos y demás actos que se organicen durante las fiestas de junio y septiembre, serán los días y horas que determine la Comisión de Fiestas, y teniendo en cuenta el programa festivo, debiendo el Ayuntamiento notificarlos a la Banda con la suficiente antelación. El día de la Jira no habrá concierto.

3).- La Banda de Música estará presente en certámenes, concursos y conciertos, representando a la ciudad de Haro, siempre y cuando el Ayuntamiento lo considere de interés, y que no sean días laborables. Para ello contará con los miembros de la Banda y el Director y se estudiará la viabilidad del concierto en función de instrumentistas y repertorio.

4).- Los miembros de la Banda asistirán a todas las obligaciones y de forma muy especial a aquellas que sean importantes para la Ciudad, posponiendo si es posible sus períodos vacacionales y otras ausencias a fechas en las que los conciertos tengan menos relevancia. Las obligaciones más importantes son: los conciertos y actos organizados en las Fiestas de Junio y en las

-21-

de Septiembre, el concierto del día del Pilar y los conciertos que se celebran en el Teatro Bretón de los Herreros.

5).- Para la celebración de los conciertos se confirmará un número mínimo de treinta componentes, en caso contrario, todas las vacantes serán suplidas con contrataciones puntuales que estime el Director.

6).- Se suprime el concierto del día 1 de mayo, salvo que sea domingo.

7).- Se suprime el concierto del día 9 de junio, Día de La Rioja, salvo que sea domingo.

8).- La Banda firmará la conformidad con estas obligaciones.

18.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN EL RECINTO POLIDEPORTIVO DE EL FERAL.

Dada cuenta de la Orden 4/2002, de 12 de marzo y la Resolución nº 3779 de 2 de noviembre, de la Consejería de

Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la realización de obra de primer establecimiento, reforma o gran reparación de instalaciones deportivas de su titularidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para la construcción de pista polideportiva en el recinto Polideportivo de El Ferial.

2).- Ejecutar la obra y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.

3).- Aprobar el proyecto de la actividad.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

19.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PARA LA REPARACIÓN DE BAJANTES Y CANALONES DEL FRONTÓN MUNICIPAL.

Dada cuenta de la Orden 4/2002, de 12 de marzo y la Resolución nº 3777 de 2 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la ejecución de obras de reparación simple,

-22-

conservación y mantenimiento en las instalaciones deportivas de su titularidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para la reparación de bajantes y canalones del Frontón Municipal.

2).- Ejecutar la obra y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.

3).- Aprobar el proyecto de la actividad.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

20.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES EN LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL DE EL FERIAL (AGUA CALIENTE Y CALEFACCIÓN).

Dada cuenta de la Orden 4/2002, de 12 de marzo y la Resolución nº 3777 de 2 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la ejecución de obras de reparación simple, conservación y mantenimiento en las instalaciones deportivas de su titularidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para el acondicionamiento de las instalaciones en los vestuarios del campo de futbol de hierba artificial de "El Ferial" (agua caliente y calefacción).

- 2).- Ejecutar la obra y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.
 - 3).- Aprobar el proyecto de la actividad.
 - 4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
 - 5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.
 - 6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.
- 21.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN ANEXO A LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE HIERBA ARTIFICIAL DE EL FERAL.

-23-

Dada cuenta de la Orden 4/2002, de 12 de marzo y la Resolución nº 3777 de 2 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la ejecución de obras de reparación simple, conservación y mantenimiento en las instalaciones deportivas de su titularidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para la construcción de almacén anexo a los vestuarios del campo de hierba artificial de El Ferial.
 - 2).- Ejecutar la obra y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.
 - 3).- Aprobar el proyecto de la actividad.
 - 4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
 - 5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.
 - 6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.
- 22.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, PARA EL TRASLADO Y PUESTA EN OBRA DE VESTUARIOS PREFABRICADOS EN EL CAMPO DE HIERBA ARTIFICIAL DE EL FERAL.

Dada cuenta de la Orden 4/2002, de 12 de marzo y la Resolución nº 3777 de 2 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la ejecución de obras de reparación simple, conservación y mantenimiento en las instalaciones deportivas de su titularidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para traslado y puesta en obra de vestuarios prefabricados en el campo de hierba artificial de El Ferial.
- 2).- Ejecutar la obra y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.
- 3).- Aprobar el proyecto de la actividad.
- 4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- 5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.
- 6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

-24-

23.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PARA LA INSTALACIÓN DE PISTA DE PATINAJE Y SKATE EN EL RECINTO POLICEPORTIVO DE EL FERIAL.

Dada cuenta de la Orden 4/2002, de 12 de marzo y la Resolución nº 3779 de 2 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la realización de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación de instalaciones deportivas de su titularidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para la instalación de pista de patinaje y skate en el recinto polideportivo de El Ferial.

2).- Ejecutar la obra y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.

3).- Aprobar el proyecto de la actividad.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

24.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FRONTONES ABIERTOS EN EL AREA DEPORTIVA DEL S-1.2.

Dada cuenta de la Orden 4/2002, de 12 de marzo y la Resolución nº 3779 de 2 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la realización de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación de instalaciones deportivas de su titularidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para la construcción de frontones abiertos en el área deportiva del S-1.2.

2).- Ejecutar la obra y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.

3).- Aprobar el proyecto de la actividad.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.

-25-

6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

25.- TRAMITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS MENORES.

Teniendo en cuenta los principios de celeridad, eficacia y eficiencia que deben informar toda la actuación de las Administraciones Públicas.

Visto Informe de Secretaria de fecha 12 de enero de 2005, el cual queda unido al presente expediente.

Teniendo en cuenta los arts. 56,121,176, 201 y Disposiciones Finales 1.2 y 1.3 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RDLegislativo 2/2000, de 16 de junio, y demás normativa

concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- La tramitación y formalización de los contratos menores a partir del día de hoy de acuerdo con el procedimiento recogido en los arts. 56, 121, 176 y 201 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 2/2000, de 16 de junio.

2).- La tramitación a incorporar al expediente será la siguiente:

- Será posible la realización de Contratos Menores por razón de la cuantía en los siguientes supuestos:

CONTRATO OBRAS (ART.121 TRLCAP)	CONTRATO SUMINISTRO (ART. 176)	CTO.CONSULTORIA ASISTENCIA Y SERV. (ART. 201 TRLCAP)
-30.050,61 euros	-12.020,24	- 12.020,24 euros
		Excepto ctos.con ETT en que no existen.

Los documentos a incorporar necesariamente en el expediente serán:

1.- Aprobación del gasto (Decreto de Alcaldía) que comprenderá:

* Cuantía del contrato.

*Existencia de consignación presupuestaria.

* Presupuesto de las obras, y en su caso, existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran en el Contrato de Obras.

2.- Incorporación al mismo de la factura correspondiente que reúna los requisitos señalados en el art. 72 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre.

Este tipo de contratos no tendrán una duración superior a 1 año, ni serán objeto de prórroga o revisión de precios.

-26-

3).- Notificar el presente acuerdo al responsable del Servicio de contratación, así como a los jefes de cada departamento para general conocimiento.

26.- SOLICITUD PRESENTADA POR D^a MARÍA DEL CARMEN ANTIZAR LADISLAO DE COPIA DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Vista la solicitud presentada por Dña. Maria del Carmen Antizar Ladislao, vecina de Haro, con domicilio en c/ Los Berones nº 6-1ºB, en el que solicita copia de proyecto de 10 viviendas unifamiliares del Arquitecto D. Vicente Peña Monje, y cualquier otro proyecto modificado del anterior, como adquirente de la vivienda unifamiliar adosada nº 10 del proyecto de ejecución de obra llevada a efecto por la entidad mercantil DISEÑO y CONFORT S.A..

CONSIDERANDO, que los proyectos, planos, maquetas y diseños de obras arquitectónicas y de ingeniería están comprendidos en los objetos de propiedad intelectual conforme al art. 10.1 f) del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia y, por consiguiente, protegidos los derechos de autor, incurriéndose en las correspondientes infracciones de hacer uso de tales derechos mediante la expedición de copias sin el consentimiento del autor, infracciones que pueden llegar a constituir delitos contra la propiedad intelectual a que se refieren los arts. 270 y siguientes del vigente Código Penal.

CONSIDERANDO, que por tratarse de un adquirente de una vivienda incluida en dicho proyecto, como señala el art. 9.2 e)

de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, es obligación del promotor "entregar al adquirente, en su caso, la documentación de obra ejecutada, o cualquier otro documento exigible por las Administraciones competentes" y ya con anterioridad el art. 13.2 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, exige, en la publicidad del producto, una garantía del derecho de los consumidores y usuarios a una información cierta, eficaz, veraz y objetiva, que en el caso de viviendas de primera transmisión, debe además facilitarse "al comprador una documentación completa suscrita por el vendedor, en la que se defina, en planta a escala, la vivienda y el trazado de todas sus instalaciones, así como los materiales empleados en su construcción, en especial aquellos a los que el usuario no tenga acceso directo", normativa que se complementa con las previsiones contenidas en el Real Decreto 515/1989, de 21 de abril sobre protección de los consumidores en cuanto a la información a suministrar en la compraventa y arrendamiento de viviendas.

-27-

De tal forma que de la normativa anteriormente expuesta, deberá dirigirse al promotor de la vivienda para que le facilite copia del proyecto, no siendo competente esta administración para facilitársela, so pena de incurrir en una infracción penal.

VISTO, todo lo anteriormente expuesto,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Denegar la solicitud presentada por Dña. María del Carmen Antizar Ladislao.

27.- CORRECCIÓN DE ERROR EN LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 1.4.

Advertido error en la cuantía del Proyecto de urbanización del S.1.4, de forma que donde decía:"Total presupuesto ejecución material: 3.432.209,20 euros"; debe decir:"Total presupuesto ejecución material : 3.624.865,89 euros"..

Visto, el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, modificado por la Ley 4/1999, según el cual "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Proyecto de urbanización del Sector 1.4 por la cuantía de 3.624.865,89 euros de ejecución material, lo que se corresponde con una cuantía de 5.003.764,89 euros de presupuesto de ejecución por contrata.

2).- Facultar al Sr. Alcalde para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

28.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

-- Resolución del Servicio Riojano de Empleo reconociendo la obligación de abonar la subvención al Ayuntamiento para la segunda prorroga de la contratación de Judith Galarza, Agente de Empleo y Desarrollo Local, por importe de 23.192,63 euros.
--Escrito de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, comunicando la aprobación definitiva por el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, de la Modificación puntual nº 5 del Plan General Municipal en la UE-21.

-- Escrito de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios

Sociales, (Familia y Acción Social) remitiendo Adenda del Convenio Marco de Colaboración, suscrito con el Gobierno de La

-28-

Rioja para el desarrollo de programas e inversiones en materia de Servicios Sociales, correspondiente a 2.005.

-- Resolución de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales (Recursos de Servicios Sociales) reconociendo la obligación de abonar al Ayuntamiento 6.307,26 euros del programa Ayuda a Domicilio.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Enviar felicitación a la concejala Dña. Lydia Rojas Aguillo por su reciente enlace matrimoniar, deseándole una feliz andadura en la nueva etapa que comienza.

-- Enviar felicitación a D. José Luis López de Silanes por su nombramiento como riojano del año.

29.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

29.1 .-RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO N° 22.2 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2.004.

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2.004 en el que se acordó aprobar el proyecto de obra de "Pabellón Brigada Municipal de Obras" por un presupuesto de ejecución por contrata de 232.986,95 euros.

Habida cuenta que posteriormente se modificó el proyecto de las obras citadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda rectificar el citado acuerdo en los siguientes términos:

- Donde dice: "Dada cuenta del Proyecto de Obra de Pabellón Brigada Municipal de Obras, redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares, por encargo de este Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución por contrata de 232.986,95 euros".

- Debe decir: "Dada cuenta del Proyecto de Obra de Pabellón Brigada Municipal de Obras, redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares, por encargo de este Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución por contrata de 244.349,85 euros".

29.2 .-INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN BRIGADA MUNICIPAL DE OBRAS".

-29-

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 24 de enero de 2.005 en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la obra de "Construcción de Pabellón Brigada Municipal de Obras", según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares, por un presupuesto de ejecución por contrata de 244.349,85 euros.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de concurso abierto.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 51110.622.99 y grupo de vinculación jurídica del Presupuesto Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente

expuesto por el procedimiento de concurso abierto, con un tipo de licitación de 244.349,85 euros.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento de concurso abierto.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, por el plazo de ocho días naturales, según lo prevenido en el artículo 230.3º de la Ley 1/03, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja.

4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de veintiséis días naturales, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

29.3 .- APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRA DE "URBANIZACIÓN DE LA PLAZA MARQUÉS DE FRANCOS".

Dada cuenta del Proyecto de Obra de "Urbanización de la Plaza Marqués de Francos" redactado por el Arquitecto D. Carlos Sánchez Ortiz, por encargo de este Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución por contrata de 59.596,70 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Proyecto de Obra de "Urbanización de la Plaza Marqués de Francos".

2).- Designar como Director Facultativo de las obras al Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama.

3).- Designar como Inspector de las obras al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Porres Díaz.

-30-

29.4 .- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LA OBRA DE "URBANIZACIÓN DE LA PLAZA MARQUÉS DE FRANCOS".

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 24 de enero de 2.005, en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la obra de "Urbanización de la Plaza Marqués de Francos", según proyecto redactado por el arquitecto D. Carlos Sánchez Ortiz.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 51110.610.99 del Presupuesto Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 59.596,70 euros.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, según lo prevenido en el art. 230.3º de la Ley 1/03 de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

4).- Consultar al menos con tres empresas especializadas en este tipo de obra para que presenten su mejor oferta.

30.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce

horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se
extiende la presente acta.

-31-

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°

EL ALCALDE

Fdo.: Patricio Capellán

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: M^a Mercedes González

-32-